



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27892-OC

Señor(es): GEMCO		At.Sr.: Veronica Rivera	
Direccion: DIAGONAL PARAGUAY 490 DEPTO 21, SANTIAGO		R.U.T.: 76.142.730-K	
Cargo Contable : Centro Esp.Odontologicas(41045)		Código Presupuestario: (41045)	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 25-11-2016	
Direccion de despacho: AV. ELIODORO YAÑEZ N° 1261		Fecha de despacho: 30-11-2016	
Providencia, 28-11-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	AUTOCLAVE 22 LITROS AUTOMATICO DIGITAL CON BOMBA DE AIRE PARA VACIADO DE LA CAMRA 3 BANDEJAS APROBADO COMITÉ ACTA 73/2016	2225416.00	2.225.416
<p>Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.- RQ 10099-CO EQUIPAMIENTO P.4002028</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 2.225.416 Iva 422.829 =====</p> <p>TOTAL: 2.648.245.</p>

(CEG)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme